

A STRANA AUDITORES, S.L.
C/ Rafael Cabrera nº14, Entreplanta, Oficina D.
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Gran Canaria

29 de marzo de 2022

Estimados señores:

En relación con su revisión, según informe de procedimientos acordados para revisar la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias a ACTIVIDADES TURISTICAS ROQUE NUBLO, S.L. (en adelante "la Sociedad"), destinada a ayudas directas a personas autónomas y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España, por importe superior a 100.000 € al amparo del Decreto Ley 6/2021, preparada por el beneficiario, les confirmamos las siguientes manifestaciones que les hemos expuesto durante su examen.

1. El trabajo de revisión dispuesto en la Resolución anteriormente mencionada se ha desarrollado siguiendo lo dispuesto en la Resolución nº1148/2021, de 29 de diciembre, de la Dirección General De Promoción Económica, siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de Auditoría de Cuentas, ni se encuentra sometido a la Ley de Auditoría de Cuentas, tomamos nota de que el informe no expresa una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.
2. Les confirmamos específicamente en relación con la cuenta justificativa de la subvención concedida:
 - a) Los principios contables de la compañía y las prácticas y métodos utilizados en la aplicación de dichos principios son los que se revelan en las últimas cuentas anuales formuladas y aprobadas del beneficiario.
 - b) Los principios y prácticas contables de la compañía no han sufrido alteraciones durante el periodo de 1 de marzo de 2020 a 31 de mayo de 2021.
 - c) No hubo transacciones significativas que no hayan sido debidamente reveladas en la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad correspondientes a los periodos comprendidos entre, el 1 de marzo y 31 de diciembre de 2020, y, 1 de enero a 31 de mayo de 2021, y que ha sido utilizada como base para cuantificar el importe de los costes fijos no cubiertos subvencionables.

- d) Desde la fecha de cierre del documento de la cuenta justificativa de la subvención no ha ocurrido ningún acontecimiento que deba ser revelado en dicho documento o que requiera un ajuste en el mismo.
3. La Dirección de ACTIVIDADES TURISTICAS ROQUE NUBLO, S.L., es responsable de la preparación y contenido del documento de la cuenta justificativa de la subvención.
 4. No les hemos limitado el acceso a ninguno de los registros contables, contratos, acuerdos y documentación complementaria e información que nos ha sido solicitada. Asimismo, les hemos informado sobre cualquier comunicación recibida de los organismos reguladores o supervisores correspondientes a la actividad desarrollada por la Sociedad, de forma que hemos puesto en su conocimiento todas las circunstancias que pueden afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención relacionada con el curso mencionado.
 5. La justificación del empleo de la subvención recibida ha sido obtenida de las facturas y documentos justificativos de los registros de contabilidad de la Sociedad, y corresponden a gastos en que ha incurrido como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada, habiéndose clasificado y agrupado debidamente con identificación del acreedor y del documento justificativo, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, de acuerdo con los requisitos recogidos en la Resolución de Concesión.
 6. A efectos de realización de su trabajo de procedimientos acordados sobre el documento de la cuenta justificativa de la subvención les hemos podido facilitar la documentación soporte de los datos entre las fechas indicadas.
 7. Los gastos e inversiones corresponden a los fines para los que se concedió la ayuda, de acuerdo con lo detallado en las Bases de la Convocatoria y la Resolución de Concesión, y corresponden a “gastos subvencionables” subvencionados por la Dirección General de Promoción Económica.
 8. Los gastos corresponden exclusivamente al período para el que se concedió la subvención, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de Concesión, y corresponden al período elegible de acuerdo a la normativa de aplicación.
 9. Los justificantes de los gastos e inversiones o los documentos que en cada caso resulten procedentes de acuerdo con el destino de la subvención concedida, contienen los requisitos y se ajustan a la legislación correspondiente en cada caso.
 10. En nuestros registros contables existe constancia de la contabilización de todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada y del pago de los mismos.
 11. No se han recibido otras ayudas, recursos o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público destinado a financiar la actividad subvencionada, adicionales a las detalladas en la solicitud o en la cuenta justificativa si se han recibido posteriormente.

12. No hubo violaciones o posibles violaciones de leyes o normas vigentes cuyo efecto deba ser tenido en cuenta para ser revelados o que deban ser considerados en el transcurso de su trabajo o como conclusiones en su informe.
13. Hemos cumplido con todas aquellas cláusulas de acuerdos contractuales que pudieran afectar significativamente en caso de incumplimiento sobre los datos mostrados en el Anexo documento cuenta justificativa de la subvención.
14. No tenemos conocimiento de la existencia de errores, irregularidades, incumplimientos de normativa aplicable o de las condiciones impuestas a la Sociedad, que pudieran afectar a la percepción de la subvención a en relación a la cual han realizado su trabajo de revisión. Tampoco tenemos conocimiento o sospecha de existencia de irregularidades en las que hubieran estado implicados cargos responsables o empleados de la Sociedad, que pudieran afectar en el sentido indicado.
15. El beneficiario ha llevado a cabo todas sus operaciones con terceros de una forma independiente, y realizando tales operaciones en condiciones normales de mercado y en libre competencia.
16. Los estados contables de la Sociedad, en los que se refleja la contabilización de los gastos incurridos para la actuación no sufrirán modificaciones.
17. Hemos llevado a cabo las medidas de difusión, comunicación y publicidad reconociendo el apoyo de financiación del Gobierno de España, al proyecto realizado.
18. Durante el periodo analizado no ha ocurrido ningún acontecimiento que deba ser revelado.
19. Hemos respondido completamente a todas las preguntas formuladas por ustedes durante el curso de su revisión.
20. También les confirmamos que le hemos proporcionado toda la información relevante y necesaria para la realización de su revisión, y no existe ninguna otra documentación relevante ni acuerdo entre accionistas que deban ustedes tener en cuenta para la realización de su revisión.
21. En el caso de incluir en la cuenta justificativa costes fijos no cubiertos o pérdidas subvencionables, les confirmamos que la cuantía de las pérdidas subvencionadas se ha obtenido de la contabilidad de ACTIVIDADES TURISTICAS ROQUE NUBLO, S.L. y contiene todos los ingresos y gastos del período subvencionable (entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de Mayo de 2021) y cumple con los principios contables y los criterios de registro y de valoración del Plan General de Contabilidad. Se adjunta a esta carta de manifestaciones la preparación de la información incluida en la cuenta justificativa para calcular los costes fijos no cubiertos o pérdidas subvencionables.
22. No conocemos la existencia de errores o irregularidades significativos que afecten a los datos mostrados en el Anexo documento cuenta justificativa de la subvención.

23. Los Administradores y la Dirección o el beneficiario, somos responsables de la suficiencia de los procedimientos acordados con ustedes para el propósito perseguido. Dichos procedimientos, han sido fijados en su propuesta de servicios profesionales de revisión según procedimientos acordados de fecha 24 de enero de 2022, aceptada por nosotros.

24. El lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondiente es el domicilio social y fiscal de la Sociedad

Atentamente,

ACTIVIDADES TURISTICAS ROQUE NUBLO, S.L.

Representante firmante de la cuenta justificativa de la subvención.

ANEXO I: CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS LÍNEA COVID

PÉRDIDAS DEL PERIODO SUBVENCIONABLE				
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	PERIODO		TOTAL CFNC
		MZ-DIC 2020	EN-MY 2021	
621	Arrendamientos y cánones	74.700,00	200,00	74.900,00
623	Servicios de profesionales independientes	13.929,22	12.319,00	26.248,22
625	Primas de seguros	1.135,46	852,56	1.988,02
626	Servicios bancarios y similares	646,80	620,50	1.267,30
628	Suministros	8.676,82	4.556,54	13.233,36
629	Otros servicios	41.379,76	19.548,14	60.927,90
631	Otros tributos	1.041,25	0,00	1.041,25
640	Sueldos y salarios	8.195,54	591,00	8.786,54
641	Indemnizaciones	644,73	0,00	644,73
642	Seguridad Social a cargo de la empresa	30.426,26	11.061,47	41.487,73
649	Otros gastos sociales	1.070,94	265,12	1.336,06
681	Amortización del inmovilizado material	11.395,96	4.447,20	15.843,16
705	Prestaciones de servicios	-42.351,54	0,00	-42.351,54
740	Subvenciones, donaciones y legados a la explotación	-22.828,38	-9.244,55	-32.072,93
769	Otros ingresos financieros	-20,59	0,00	-20,59
TOTAL PÉRDIDAS CONTABLES (TPC)		128.042,23	45.216,98	173.259,21
Impuesto sobre beneficios (630)		0,00	0,00	0,00
TOTAL PÉRDIDAS CONTABLES (TPC) ANTES DE IMPUESTOS		128.042,23	45.216,98	173.259,21
PÉRDIDAS DERIVADAS DE DOTACIONES SUBGRUPO 69		0,00	0,00	0,00
INGRESOS PREVISTOS DE SEGUROS Y OTRAS AYUDAS COMPROMETIDAS RELATIVAS AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1/03/20 Y EL 31/05/21 NO INCLUIDOS EN TPC ANTES DE IMPUESTOS		0,00	0,00	0,00
COSTES FIJOS INCURRIDOS NO CUBIERTOS (CFNC):				173.259,21